CONTRATO UOC N° 08/2018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DARDVIS**, domiciliada en Mbya c/ Tacuara N° 1170 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Víctor Daniel Ruiz Díaz**, con Cédula de Identidad N° 3984436-6, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"REFACCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2018 PARA REFACCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.259.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación CD N° 06/2018, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N° 01/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_22/2018_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-010	Aberturas metalicas (balancines).	gl	7	369.800	2.588.600
2	72131601-010	Aberturas de madera (puerta).	M2.	4	419.000	1.676.000
3	72131601-010	Demolicionn de techo existente.	M2.	118	51.900	6.124.200
4	72131601-010	Demolicion de artefactos sanitarios.	Gl.	1	2.033.000	2.033.000
		Techo.				
5	72131601-012	Colocacion de techo de chapa de zinc.	M2	118	319.800	37.736.400
		Aberturas de madera.				
6	72131601-010	Puerta tablero (1,20x2,10).	Unid.	2	2.420.000	4.840.000
7	72131601-010	Puerta placa (0,80x2,10).	Unid.	2	1.390.000	2.780.000
8	72131601-010	Ventana de madera.	Unid.	7	1.849.000	12.943.000
9	72131601-010	Reparacion revoques.	GL.	1	2.190.000	2.190.000
		Pinturas de.				
10	72131601-012	mamposteria.	M2.	185	34.900	6.456.500
11	72131601-012	de techo.	M2.	118	44.900	5.298.200
12	72131601-012	madera al barniz.	M2	17	44.900	763.300
13	72131601-012	pintura ladrillo visto silicona.	M2.	113	34.800	3.932.400
		Instalacion sanitaria.				
		cambio de artefactos sanitarios, cañerias,				
14	72131601-011	azulejos.	GL.	1	6.501.401	6.501.401
15	72131601-002	**Obrador.**	Gl.	1	7.499.999	7.499.999
16	72131601-007	**Cielo raso de P.V.C**	M2.	118	209.000	24.662.000
17	72131601-013	**Limpieza final de la obra.**	Gl.	1	1.500.000	1.500.000
		TOTAL:				**129.525.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°

arcopis INGENIERIA CONSTRUCCIONES RUC: 3984436 - 6

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

2051/03)
Moneda: en Guaraníes

Condiciones de pago: a Crédito
Condiciones de pago: A plazos.
Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a) Se otorgara 30% de Anticipo a la Firma del Contrato y el 35% una vez recibida la Recepción Provisoria de la obra y el restante 35% una vez recibida la Recepción Final, previa presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el certificado de Obras.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

INGENIERIA CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA * INTENDENCIA *

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ESC. BAS. CARLOS A. LOPEZ

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción,

Dardwis INGENIERIA CONSTRUCCIONES RUC: 3934436 - 6

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ★ INTENDENCIA ★

República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2018.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA

DAVIS
INGENIERIA
CONSTRUCCION
RUC: 3984436-0